



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID



REGISTRO SALIDA COAM



Nº Registro: 01259/2023

FECHA: 07/02/2023 12:34:20

DESTINO: DIANA DIAZ DEL POZO

REMITENTE: Departamento(Decan. -)

Diana Díaz del Pozo,
Cuarta Teniente de Alcalde y
Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal
Ayuntamiento de Alcalá de Henares

En Madrid, a 2 de febrero de 2023

Muy Sres. Míos;

En relación con el anuncio de licitación con número de expediente 6517, referente a la contratación del servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de un edificio de nueva planta con uso de II Casa de la Juventud, ubicado en el Sector 115 A Espartales Norte de Alcalá de Henares, procede indicar lo que sigue.

En primer lugar y como comentario general, esta Corporación Colegial entiende que las bases del concurso tal y como están planteadas aluden y exigen la ideación de un anteproyecto de un nuevo edificio y el posterior desarrollo de las tareas profesionales correspondientes para llevarlo a cabo. Es decir, se trata de un concurso de proyectos. Es esta primera y fundamental etapa del anteproyecto, donde la calidad arquitectónica que debería de ser la principal y mayor de las exigencias, y en este caso no lo es, en la que se debería incidir conforme a lo establecido en la recientemente promulgada Ley de Calidad de la Arquitectura.

En segundo lugar, esta Corporación considera que el plazo de entrega de la documentación de la propuesta (15 días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante) resulta desproporcionadamente escaso en relación a la complejidad de la cuestión a la que esa propuesta debe dar respuesta.

Por otra parte, el porcentaje del 48% de la oferta económica en cuanto a los criterios de valoración del concurso, según lo estipulado en los Pliegos publicados, se estima muy por encima de lo oportuno, dado que en los contratos de servicios de Arquitectura es la calidad de las propuestas el factor determinante de la adjudicación, aspecto que se ve menoscabado por el peso de la citada oferta económica. A ello hay que añadir una valoración, a través de fórmulas matemáticas, de un 12% para criterios sociales en la contratación de integrantes del equipo redactor que poco tienen que ver con los fines de calidad arquitectónica que se deberían perseguir; a lo que se añade que la justificación de los mismos que debe reflejarse en los Pliegos como exige la ley así como los diferentes tribunales, es ínfima, lo cual puede llevar aparejado una barrera para la libre competencia en cuanto a la participación de licitadores y consecuentemente una discriminación, prohibida por la Ley. Dejando, finalmente, 40 puntos para la valoración del proyecto a presentar.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Desde esta Corporación creemos, y así se lo solicitamos, que la valoración debería referirse a la calidad de un anteproyecto que fuera evaluado por un jurado competente, animándoles a emplear el procedimiento de contratación de concurso de proyectos con intervención de jurado al que se refieren los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En definitiva, este COAM considera que los extremos mencionados derivados de los Pliegos publicados junto con el Anuncio de licitación del que trae causa el presente escrito, en tanto que el objeto perseguido es el proyecto de un edificio de nueva planta, deberían acomodarse a lo indicado en el artículo 131.5 de la citada Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en tanto en cuanto determina que:

“En los concursos de proyectos se seguirá el procedimiento regulado en la Subsección 7.^a de esta sección.”

Asimismo, este COAM considera también ineludible la aplicación la Ley de Calidad de la Arquitectura en los procedimientos de contratación pública.

Por todo lo anterior, y en aras de conseguir una contratación pública abierta y accesible a todos los profesionales colegiados, y que garantice la mayor calidad arquitectónica, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid ofrece al Ayuntamiento de Alcalá de Henares toda su colaboración y experiencia en la materia.

Atentamente.

Fdo Sigfrido Herraéz Rodríguez
Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid